



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROYECTO PPPF "LAS JALLALLAS I" ETAPA PREVENTIVA/REPARATIVA" PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS CON VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N°: 257/2023

ARICA, 18 JUL 2023

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
5. Resolución exenta N° 291 de 30 de agosto de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes a la segunda selección del llamado regional extraordinario en condiciones especiales 2021, suelo salino comuna de Arica.
6. El Of. Ord. N° 1717 de fecha 6 de junio de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a certificados de subsidio, del proyecto "Las Jallallas I" etapa preventiva/reparativa" para familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota.
7. El memorándum N° 54 de 10 de julio de 2023, de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
8. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.) de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 1717 de fecha 6 de junio de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, indicado en el N° 7 de los vistos.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1717, especialmente el informe técnico de fecha 26 de abril de 2023 suscrito por profesional Serviu Cynthia Payauna Marimán, que señala que las obras se encuentran con un 100% de avance físico para el proyecto "Las Jallallas I".
3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 186 suscrito el 5 de julio de 2023 por encargado del departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota David Alvarado Olmos.
4. Que el memorándum N° 54 de 10 de julio de 2023 de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
5. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) que establece: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la**

obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.” (sic)

**RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, un nuevo plazo de vigencia por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución para los siguientes certificados de subsidio, del proyecto denominados Jallalla I etapa preventiva/reparativa” para familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios que se individualizan en los cuadros siguiente:

Nº	Beneficiarios	RUN
1	MÓNICA FRESIA AQUINO ALCÓN	
2	WILMA JUANA CORRALES MONTEALEGRE	
3	KATHERINE ALEJANDRA JOPIA TAPIA	
4	MARIA AIDA NEGRETE VALDES	
5	YOLANDA CECILIA OSORIO CORTEZ	
6	ALICIA DEL CARMEN RAMIREZ CANIULEM	
7	PATRICIO DEL CARMEN URRUTIA DIAZ	
8	CARMEN NORCA GLORIA VALDES AGUILAR	

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

  
KAM/PVR  
**Distribución:**

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Sección jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.